



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO

RAD. 08-631-89-31-002-2019-00192-00 VERBAL DE IMPOSICION DE
SERVIDUMBRE

DEMANDANTE: SOCIEDAD PROMIGAS S. A. E. S. P.

DEMANDADO: SOCIEDAD LACHE GOMEZ CIA S EN C.

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que se allego del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Decisión Civil - Familia y está pendiente Obedecer y cúmplase lo resuelto. Esto es para su ordenación, Sabanalarga Atlántico agosto 18 de 2021

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA
ATLANTICO, AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala de Decisión Civil de Familia mediante auto de fecha 21 de julio de 2021 mediante el cual resolvió CONFIRMAR la sentencia del 11 de noviembre de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, dentro del proceso Verbal de Imposición de servidumbre promovido por la sociedad Promigas S. A- E. S. P., contra la sociedad Lache Gómez CIA S EN C

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47 piso 2

PBX 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez
Juez
Promiscuo 002
Juzgado De Circuito
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdcc5ee5567cc13f21d0b0248cee042f482168761734eaa702562a3ef4a4a75c

Documento generado en 18/08/2021 11:03:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>